Sesion 25.ª estraordinaria en 7 de Enero de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior i es aprobada despues de algunas observaciones de los señores Silva Cruz, Alfonso, Bañados Espinosa i Walker Martínez.—Cuenta.—El señor Prieto don Manuel Antonio hace algunas observaciones para fundar un proyecto que presenta sobre cobro de la contribucion de haberes en Taltal.—Usa al respecto de la palabra el señor Ministro del Interior.—El señor Mac-Iver don David pide los antecedentes de ciertas obras que se llevan a cabo en la bahía de Iqui-que.—El señor Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas) promete enviarlos.—El señor Feliú recomienda al señor Ministro del Interior la adquisicion de un número de ejemplares de una cartilla con consejos a las madres de familia, que ha hecho imprimir la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso.—Usa de la palabra con este motivo el señor Ministro del Interior.—El señor Meeks pide al señor Ministro de Industria i Obras Públicas se sirva disponer que se hagan algunas reparaciones en el camino de Linache a Olmué.—Contesta el señor Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El señor Pleiteado ruega al señor Ministro del Interior que trasmita al señor Ministro de Relaciones Esteriores sus deseos en el sentido de que se remita pronto a la Cámara el proyecto de presupuesto de este Ministerio.—El señor Infante pide la adopcion de medidas para evitar la repeticion de accidentes en el punto de la línea férrea en donde un tren atropelló recientemente un carruaje, dejando muertas o mal heridas a las personas que ocupaban el vehículo.—Usa de la palabra sobre el particular el señor Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El señor Risopatron continúa sus observaciones respecto del decreto del Ministerio de Colonizacion que manda entregar ciertos terrenos al señor don David Mac-Iver.—El señor Videla (Presidente) anuncia que va a procederse a repetir la votacion en jeneral del proyecto sobre adquisicion de los ferrocarriles de Coquimbo.—Se suscita con este motivo un incidente en que toman parte los señores Alfonso, Bañados Espinosa, Silva Cruz, Walker Martínez, Feliú, Mac Iver don David, Ibáñez i Verdugo.—Se repite, nominalmente, la votacion en jeneral del proyecto i resulta la afirmativa por 29 votos contra 10, absteniéndose de votar un señor Diputado.—Continúa i queda terminada la discusion del proyecto sobre construccion de un forrocarril de Talca a Colbun.—Se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite aprobado el proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior para 1896.

Se leyó el acta siguiente:

«Sesion 24.ª estraordinaria en 4 de enero de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 10 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Concha S., Cárlos
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Diaz Besoain, Joaquin
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Guzman L., Eujenio
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Lamas, Alvaro
Mac-Iver, David
Mathieu, Beltran
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Robinet, Cárlos T.
Silva Cruz, Raimundo
Urrejola, Gonzalo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros de Interior, de Hacienda, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que acompaña tres oficios de las municipalidades de Copiapó, Petorca i Talca, en los cuales manifiestan su situacion financiera.

A Comision de Hacienda.

2.º De otro mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite un proyecto de lei por el cual se autoriza para invertir hasta 1.500,000 pesos en gastos urjentes del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El señor Verdugo hizo observaciones acerca del uso del telégrafo de los ferrocarriles en ciertos casos de urjente necesidad. Usó de la palabra el señor Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas.)

El señor Renjifo (Ministro del Interior) hizo indicacion para destinar las sesiones de los lúnes, mártes i miércoles a la discusion de los presupuestos. Usaron de la palabra los señores Bañados Espinosa, Concha, Corbalan, Walker Martínez, Mac-Iver don

David i Alfonso. El señor Bañados modificó la indicacion del señor Ministro del Interior en el sentido de celebrar sesiones diurnas i nocturnas los juéves, viérnes i sábados, destinándose las diurnas a la discusion de los presupuestos i las nocturnas a la del proyecto de compra de los ferrocarriles de Coquimbo i demas asuntos de la tabla.

El señor Corbalan modificó la indicacion en el sentido de que las tres sesiones destinadas a la discusion de los presupuestos fuesen nocturnas.

El señor Alfonso modificó la misma indicacion en el sentido de celebrar solamente sesiones diurnas, destinándose las de los lúnes, mártes i miércoles a los asuntos de la tabla, i las de los juéves, viérnes i sábados a los presupuestos. Fué aprobada en esta forma por la unanimidad de 36 votos.

El señor Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas) hizo indicacion para eximir del trámite de Comision i discutir preferentemente el proyecto sobre concesion de fondos para gastos del Ministerio de su cargo, i a que se refiere la cuenta. Fué aprobada por la unanimidad de 38 votos.

A indicacion del señor Videla (Presidente) fueron nombrados miembros de la Comision mista que debe informar acerca del procedimiento que deberá adoptar el Congreso con motivo de las representaciones del Tribunal de Cuentas por decretos estimados ilegales por ese Tribunal, los señores Délano don Alfredo, González Errázuriz, Mac-Iver don Enrique i Vergara, don Luis Antonio.

Puesto en discusion el proyecto sobre gastos del Ministerio de Industria i Obras Públicas fué aprobado en jeneral i particular por asentimiento tácito.

Dice así:

«1.° Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millon quinientos mil pesos en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i en el pago de jornales i adquisicion de materiales de carácter impostergable en los ferrocarriles en construccion i esplotacion.

La presente autorizacion caducará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1896

Art. 2.° Los gastos que se efectúen con imputacion a esta lei disminuirán en igual suma las partidas correspondientes de la lei de presupuestos para 1896.

Art. 3.° Dentro de los ocho dias siguientes a la promulgacion de la lei de presupuestos, la Direccion de Contabilidad solicitará de los respectivos ministerios la imputacion al presupuesto que corresponda de los gastos que se hubieran hecho con arreglo a esta lei.»

A indicacion del señor Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas) se acordó remitirlo a la otra Cámara, sin esperar la aprobacion del acta.

Se continuó en la discusion jeneral del proyecto sobre compra de los ferrocarriles de Coquimbo.

Usaron de la palabra los señores Alfonso, Ibáñez Walker Martínez.

Cerrado el debate se procedió a votar.

Resultaron veintiun votos por la afirmativa i dos por la negativa, absteniéndose de votar un señor Diputado.

No habiendo concurrido quorum, se declaró que debia repetirse la votacion.

Se levantó la sesion por falta de número.

Eran las 5.55 P. M.

El señor SILVA CRUZ.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor VIDELA (Presidente).—¿Sobre el acta, señor Diputado?

El señor SILVA CRUZ.—Sí, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Entiendo que la parte final, relativa a la votacion en jeneral del proyecto sobre compra de los ferrocarriles de Coquimbo, no está exacta.

No se ha declarado que no hubiera quorum para hacer la votacion.

El señor ALFONSO.—Pediria que se repitiera la lectura de esa parte del acta.

(Se leyó).

El señor SILVA CRUZ.—No ha habido declaracion en ese sentido.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Lo que se produjo fué un incidente sobre si habia quorum, i que fué pendiente para esta sesion.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Ruego a la Mesa se sirva dejar constancia de que el Diputado que se abstuvo en esa votacion fué el que habla.

El señor VIDELA (Presidente).—Se dejará constancia.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada el acta, tomándose nota de las observaciones hechas por los señores Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido que se deje tambien constancia de mi retirada i mi protesta en la sesion última.

No habia hecho observacion alguna acerca de ese incidente porque creí que los señores Diputados no insistirian en la validez de aquella votacion, suponiendo que su actitud a este respecto se habria solo debido al calor del momento. No podia, en efecto, imajinarse que a sangre fria se pudiera sostener algo que es abiertamente contrario a la Constitucion i al Reglamento de la Cámara, que señalan un quorum determinado para que la Cámara pueda funcionar i, por consiguiente, tomar sus acuerdos.

Yo pensaba que, meditando con tranquilidad, no se insistiria i se aceptaria que se repitiera la votacion. Pero, ya que así no ha sucedido, i por el contrario, se hacen objeciones al acta, yo pido, lo repito, que quede constancia de que me retiré de la Sala para protestar contra el procedimiento que se queria seguir.

El señor ALFONSO.—Aun suponiendo que todos nosotros, reflexionando con madurez, hubiéramos llegado a pensar hoi lo mismo que piensa el honorable Diputado por Santiago, las cosas no por eso habrian ocurrido ayer de un modo diverso de cómo ocurrieron. Obligacion del honorable señor Secretario era hacer una relacion de lo que entónces sucedió i

no de lo que habia opinado el señor Diputado por Santiago.

I esto sin contar con que muchos de nosotros, despues de pensar mas sobre el asunto, no hemos hecho sino confirmarnos en nuestra anterior opinion.

Su Señoría el honorable Diputado por Santiago, incurriendo en un error que los lójicos llaman «peticion de principios», argumenta sobre la base de que no habia quorum en aquel momento para proclamar la votacion, cuando eso es precisamente lo que, por nuestra parte, se ha negado. Quorum habia, a nuestro juicio, puesto que se encontraban presentes en la Sala los veinticuatro Diputados que la Constitucion i nuestro Reglamento requieren; i el hecho mismo de decir el acta que el señor Edwards se abstuvo, está manifestando que ese señor Diputado se hallaba presente en la sala.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se hace oposicion, daré por aprobada el acta en la forma en que está, despues de dejarse constancia de las observaciones que se han formulado.

Aprobada.

Se va a dar cuenta.

Se dió cuenta:

Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 7 de enero de 1896.—El Honorable Senado ha aprobado el proyecto de presupuestos para 1896, en la parte que se refiere al Ministerio del Interior, con las modificaciones contenidas en el informe de la Honorable Comision Mista i ademas con las que se espresan a continuacion:

Ministerio del Interior:

En la partida 3.ª, «Congreso Nacional.—Gastos variables», se ha aprobado el ítem 6 en la forma en que aparece en el proyecto orijinal, desechándose la indicacion de la Comision para elevar dicho ítem a 8,000 pesos.

En la partida 30, «Intendencias i gobernaciones», los nuevos ítem propuestos por la Comision, despues del ítem 11, han sido redactados en esta forma:

Item	...	Sueldo del portero de la Gobernacion de Pisagua, con cuatrocientos veinte pesos anuales. Lei de presupuestos de 1896.....	$ 420
"	...	Id. de los porteros de las gobernaciones de Arica, Tocopilla, Taltal i Chañaral, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1896. ...	1,440
"	...	Id. de los porteros de las gobernaciones de Freirina, Vallenar, Illapel, Ovalle, Coquimbo, Limache, Quillota, Victoria, Caupolican, Talcahuano i Lautaro, con trescientos pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1896	3,300
"	...	Id. de los porteros de las gobernaciones de Elqui, Combarbalá, Casablanca, Melipilla, Cachapoal, Maipo, Vichuquen, Curepto, Lontué, Parral, Loncomilla, Itata, Constitucion, Yungai, Búlnes, San Cárlos, Rere, Puchacai, Coelemu, Cañete, Arauco, Nacimiento, Mulchen, Traiguen, Collipulli, Mariluan, Imperial, Union, Carelmapu, Osorno, Castro i Quinchao, con doscientos cuarenta pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1896.....	7,680

En la partida 31, «Oficinas de Correos—Gastos fijos», se ha agregado en el ítem 1, despues de las palabras: «Sueldo del Director Jeneral», estas otras: «Lei de 2 de febrero de 1892.»

Se ha acordado asimismo mantener el ítem 37 suprimido por la Comision i que consulta el sueldo del jefe de la seccion de certificados i encomiendas de la Administracion de Correos de Tarapacá, debiendo en consecuencia consultarse en el ítem 42 el sueldo de cinco oficiales ausiliares como aparece en el proyecto i no el de seis, que propone la Comision.

Los ítem 56 i 94 han sido aumentados, redactándolos en estos términos:

Item	56	Para gastos de escritorio, alumbrado i demas gastos de oficina de la Administracion de Correos de Iquique. Leyes de presupuestos de 1892, 1893 i 1896.....	$ 3,000
"	94	Para gastos de escritorio, alumbrado i cierro de paquetes de correspondencia de la oficina de Copiapó. Leyes de presupuestos de 1880 i 1896.....	450

Asimismo han sido aumentados los ítem 336 a 14,000 pesos i el ítem 503 a 360 pesos, destinado el primero a gastos de oficina i cierros de paquetes de correspondencia, i el segundo para arriendo de oficina de la Administracion de Correos de Búlnes.

Se ha correjido el error tipográfico que aparece en el ítem 75, diciéndose, en consecuencia, «Sueldo del portero i mozo de oficios», en vez de «Sueldo del administrador ambulante.»

Se ha acordado que en todos los ítem en que se diga «Sueldo del cartero ambulante», se sustituyan estas palabras por las siguientes: «Sueldo del administrador ambulante.»

Se han desechado las indicaciones de la Comision relativas a reducir de 2,000 a 1,500 pesos el ítem 187, sueldo de un secretario para el administrador de Valparaiso i a suprimir los ítem 195, sueldo de un ausiliar; 201, sueldo de un cajero; 202, sueldo de un tenedor de libros; i 350, sueldo de un oficial ausiliar, todos los cuales ítem deben quedar en la forma que aparece en el proyecto orijinal.

Se han suprimido los ítem 274 i 277 que consultan, el primero el sueldo de un cochero, i el segundo la suma de 600 pesos para mantencion de caballos, renovacion de herraduras, etc.

Se ha sustituido en el ítem 341 del proyecto la cita del año 1885 por la del año 1870.

Se ha suprimido en el encabezamiento de los ítem correspondientes a cada una de las oficinas sucursales de Correos de Santiago la designacion del lugar en que esas oficinas están ubicadas; i deben, en consecuencia, desaparecer las referencias siguientes: «Ave-

nida de la República 14», «San Diego 93», «Catedral 283», «Cañadilla 157», «San Diego 338», «Recoleta» i «Providencia», que aparecen, respectivamente, ántes de los ítem 357, 362, 367, 372, 377, 382 i 387.

Finalmente, se ha intercalado, a continuacion de los ítem 472, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Sueldo de un administrador ambulante para el ferrocarril entre Cauquénes i Parral. Lei de presupuestos de 1896..... $ 720

En la partida «Correos.—Gastos variables», el ítem 1 ha sido redactado en estos términos:

Item 1 Para pago de comision a los administradores de estafetas. Lei de 22 de febrero de 1858, de 17 de octubre de 1870 i de presupuestos de 1894 i 1896..... 65,000

En el ítem 5 se ha sustituido la cita del año 1895 por la del año 1896.

I se han suprimido los ítem 10 i 12 que consultan, respectivamente, 20,000 pesos para adquisicion de estampillas, tarjetas i sobres postales, i 1,000 pesos para la impresion de una Guía Postal.

En la partida 33, «Direccion Jeneral de Telégrafos», se ha reducido a 1,200 pesos el ítem 19, que consulta el sueldo del empleado encargado del despacho, distribucion i cuidado de los útiles i materiales del telégrafo en Valparaiso.

Se ha suprimido el ítem 20, que consulta asimismo el sueldo de 480 pesos para un empaquetador.

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 279:

Oficina de San Francisco del Mostazal

Item ... Sueldo de un empleado. Lei de presupuestos de 1896, 600 pesos.

Item ... Arriendo de oficina. Lei de presupuestos de 1896, 240 pesos.

Despues del 630:

Oficinas de Carelmapu

Item ... Sueldo de un primer empleado. Lei de presupuestos de 1896, 720 pesos.

Item ... Arriendo de casa. Lei de presupuestos de 1896, 200 pesos.

En la partida 34, «Telégrafos.—Gastos variables», se ha sustituido en cada uno de los ítem 18, 19, 20 i 21 las palabras «tres alambres» i «dos alambres» por estas otras: «un alambre.»

En la partida 35, «Subvencion a vapores i telégrafos», se ha elevado de 10,000 a 15,000 pesos el ítem 6, que consulta la subvencion a la Sociedad de Armadores de Valdivia.

En la partida 36, «Estadística», se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item 15. Para concluir los trabajos del censo, últimamente levantado, en conformidad al reglamento que el Gobierno dictará sobre el particular. Lei de presupuestos de 1896, 20,000 pesos.

En la partida 37, «Beneficencia», se han aumentado los ítem que a continuacion se espresan:

Item 7. Al hospital de Taltal, de 3,000 a 6,000 pesos.

Item 14. Al hospital de la Serena, de 15,000 a 20,000 pesos.

Item 27. A la Junta de Beneficencia de Valparaiso, de 40,000 a 50,000 pesos.

Item 29. Al hospital de Limache, de 4,000 a 8 mil pesos.

Item 38. Al hospital de San Fernando, e ítem 39 al de Caupolican, de 10,000 a 15,000 pesos.

Item 42. Al de Vichuquen, de 3,000 a 5,000 pesos.

Item 57. Al de Tomé, de 2,000 a 4,000 pesos.

Item 68. Al de Valdivia, de 4,200 a 6,000 pesos.

Item 88. Al hospicio de Valparaiso, de 3,600 a 10,000 pesos.

Item 114. De 1,000 a 5,000 pesos, redactándolo como sigue:

Item ... Al Consejo de Higiene de Valparaiso. Leyes de presupuestos de 1885 i 1896, 5,000 pesos.

Item 115 A la Congregacion de las Hermanas Hospitalarias de San José establecidas en San Felipe, de 4,000 a 15,000 pesos.

Finalmente, el ítem 121, a la Sociedad Protectora de la Infancia de Santiago, de 24,000 pesos, que proponia la comision informante, se ha elevado a 40 000 pesos.

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 64:

Item ... Al de Nueva Imperial. Lei de presupuestos de 1896, 2,500 pesos.

Despues del 114:

Item ... Sueldo del médico de sanidad de Valparaiso. Leyes de presupuestos de 1858 i 1896, 800 pesos.

Item ... Sueldo del médico de ciudad de Arica. Lei de presupuestos de 1896, 1,500 pesos.

Item ... A la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso. Lei de presupuestos de 1896, 15,000 pesos.

Despues del 121:

Item ... A la Hospedería de San Rafael, establecida en Santiago. Lei de presupuestos de 1896..... $ 500

En la partida 38, «Beneficencia.—Gastos variables», se han agregado, al final, los siguientes ítem nuevos:

Item ... A la institucion denominada Hermanas de la Santa Cruz. Lei de presupuestos de 1896..... $ 7,000

" ... Para terminar la instalacion del Manicomio de Concepcion. Lei de presupuestos de 1896..... 20,000

" ... Para conclusion del edificio del Hospital de Puchacai. Lei de presupuestos de 1896..... 8,000

" ... A las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul para el asilo construido en la calle de

Castro de Santiago. Lei de presupuestos de 1896..... $ 4,000
Item ... Ausilio estraordinario al Hospital de Valdivia. Lei de presupuestos de 1896..... 3,000
» ... A la Casa de Huérfanos de San José de Puerto Montt. Lei de presupuestos de 1896..... 5,000
» ... Para la terminacion del Hospital de Temuco, debiendo consultarse una sala para mujeres i otra sala de Maternidad. Lei de presupuestos de 1896..... 6,000

I por último el ítem nuevo de 10,000 pesos propuesto por la Comision para construccion de una sala en el Hospital de Chillan, ha sido aumentado i modificado en estos términos:

Item ... Para la conclusion del Hospital de Chillan. Lei de presupuestos de 1896..... $ 20,000

En la partida 40, «Vacuna», se ha correjido el error que hai en el monto de los ítem 120, 121, 130 i 131, debiendo fijarse dicho monto en cada uno de esos ítem en las cantidades siguientes: ítem 120, 300 pesos; ítem 121, 480 pesos; ítem 130, 540 pesos; ítem 131, 300 pesos.

En el ítem 144 se ha sustituido tambien la palabra «Yungai» a la de Yumbel, que por error aparece en dicho ítem.

Finalmente, se ha colocado despues del ítem 148, el ítem que en el proyecto figura con el número 152.

En la partida 42, «Consejo de Hijiene», se ha consultado el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para instalacion i servicio del Desinfectorio. Lei de presupuestos de 1896..... $ 10,000

En la partida 44, «Ausilio a los Cuerpos de Bomberos», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 13:

Item ... Ausilio estraordinario, por una sola vez, al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso. Lei de presupuestos de 1896..... $ 30,000

Despues del 26:

Item ... Ausilio estraordinario, por una sola vez, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt para la terminacion del edificio del Cuartel Jeneral. Lei de presupuestos de 1896..... $ 2,500

En la partida 45, «Jubilados», se han suprimido los ítem 23 i 49, que consultan respectivamente las pensiones de jubilacion de don Miguel Fernández C. i don José Miguel Honorato, que han fallecido, i se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ... Asignacion al primer empleado de la oficina telegráfica de Puerto Montt, doña Julia Ortiz de Zárate. Decreto supremo de 22 de noviembre de 1895..... $ 450

En la partida 48, «Edificios públicos», se ha modificado la redaccion propuesta por la Comision para el ítem 2, en los términos siguientes:

Item 2 Para reparacion i mejora de los edificios del Correo de Santiago i Valparaiso. Lei de presupuestos de 1896..... $ 20,000

I se ha reducido a 60,300 pesos el monto del ítem 3 para terminar la construccion del edificio de Correos i Telégrafos de Iquique, ítem que la Comision habia elevado a 63,300 pesos.

La partida 49, «Para impresion del *Diario Oficial* i otras publicaciones», ha sido aprobada en los mismos términos en que aparece en el proyecto, pero rebajando su monto a la suma de 30 000 pesos; i desechándose, en consecuencia, la indicacion de la Comision, relativa a dividir en dos el ítem único de que consta.

En la partida 50, «Palacio de la Moneda», el ítem de 5.000 pesos propuesto por la Comision para continuar las instalaciones de luz eléctrica, se ha modificado i aumentado en estos términos:

Item ... Para pagar las lámparas acumuladoras e instalacion de la luz eléctrica en las habitaciones del Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1896..... $ 24,330

En la partida 54, «Cuentas pendientes», se ha colocado como ítem 1, en lugar del que consulta el proyecto orijinal que ha sido suprimido por la Comision, este otro:

Item ... A la Junta de Beneficencia de Mulchen para pagar el saldo que se adeuda por la construccion del Hospital de esa ciudad. Lei de presupuestos de 1896..... $ 8,056 66

I se ha elevado a 30,000 pesos la suma de 20,000 pesos que consulta el ítem 2 para gastos ocasionados durante el año 1895, que no hubieren sido oportunamente cobrados, etc.

La partida 55, «Provision de Agua Potable», ha sido aprobada en la forma en que aparece en el proyecto orijinal, reduciéndose a 200,000 pesos el monto del ítem 1.°, elevándose a 250,000 pesos el monto del ítem 2.

Las indicaciones de la Comision no han sido, en consecuencia, aceptadas.

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES —*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor PRIETO (don Manuel A).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Taltal.

El señor PRIETO (don Manuel A.)—En una sesion pasada, pedí a alguno de los señores Ministros

se sirviera trasmitir al señor Ministro del Interior mi deseo de saber si se habia recibido una solicitud de la Municipalidad de Taltal relativa al cobro de la contribucion de haberes en esa localidad.

Hoi me ha dicho el señor Ministro que esa solicitud no ha llegado, i con este motivo me permito presentar un pequeño proyecto, que espero será incluido en la convocatoria.

En el mes de mayo pasado debia reunirse la Municipalidad para proceder al nombramiento de la comision avaluadora de las propiedades a fin de proceder al cobro de la contribucion de haberes.

La reunion no tuvo lugar por falta de número, i la contribucion no ha podido cobrarse porque pasó el tiempo hábil para proceder al avalúo.

La lei municipal, entre tanto, no contempla este caso, i con arreglo a ella no hai como resolver esta dificultad.

De modo que se hace necesario dictar una lei especial para resolverla; porque, de lo contrario, la Municipalidad de Taltal i talvez algunas otras no van a poder hacer los servicios que les están encomendados.

Paso, pues, al señor Secretario mi proyecto, en la cual se establece que la contribucion de haberes se cobrará en este año con arreglo al mismo avalúo que sirvió de base en el año pasado; i ruego al señor Ministro que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion de este proyecto en la convocatoria.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto accederé a los deseos del señor Diputado, i espero que no habrá inconveniente para hacer la inclusion que Su Señoría solicita.

El señor SECRETARIO.—Dice así el proyecto:

«Art. 1.° Para los efectos del pago de los impuestos de haberes i de patentes en la Municipalidad de Taltal, rejirán para 1896 el avalúo i matrícula que sirvieron para fijar dichas contribuciones en el año de 1895.

Art. 2.° Los contribuyentes afectos al impuesto de patentes que no estuvieren inclaidos en la última matrícula deberán presentarse a la Alcaldía solicitando se les fije la patente que conforme a la lei les corresponde pagar.»

El señor MAC-IVER (don David).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER (don David).—Aprovechando la presencia en la Sala del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, voi a permitirme rogar a Su Señoría que remita a la Cámara los antecedentes que existan respecto a ciertas obras que se están efectuando en la bahía de Iquique.

Ahora que, segun creo, se han paralizado en parte esos trabajos, entre ellos la darsenita, es de oportunidad llamar hácia ellos la atencion.

Esos trabajos, por lo que yo mismo he podido ver últimamente, se prestan a sérias observaciones; pero, ántes de formularlas, desearia conocer los antecedentes que a su respecto existan.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Tan pronto como sea posible se traerán a la Cámara los antecedentes que solicita el señor Diputado.

El señor FELIU.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FELIÚ.—Voi a dirijir una súplica al señor Ministro del Interior a fin de que él se sirva atenderla en caso de que haya fondos disponibles en el presupuesto.

Como sabe la Cámara, uno de los males mas graves que aquejan al pais es la enorme mortalidad de párvulos. Se ha hecho últimamente en Valparaiso una numerosa edicion de las instrucciones principales que deben tener presentes las madres de familia para la crianza i educacion de niños de corta edad.

Esa edicion pertenece a la Sociedad Protectora de la Infancia, i la súplica que yo hago al señor Ministro es para que el Gobierno adquiera el mayor número posible de esas instrucciones que son, por lo demas, mui baratas, a fin de hacerlas circular en el pais por medio de los oficiales del Rejistro Civil.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Por el momento no seria posible hacer el gasto a que se refiere el señor Diputado, por haber caducado los presupuestos del año último; fuera de que, segun creo, estaba agotada la partida de que hubieran podido tomarse fondos para ese objeto.

Conozco la cartilla a que se ha referido el honorable Diputado i me parece útil la idea insinuada por Su Señoría; pero, como he dicho, no es posible por ahora hacer nada a este respecto.

El señor MEEKS.—Deseo llamar la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia el mal estado en que se encuentra el camino de Limache a Olmué, que en este tiempo de verano tiene un gran tráfico.

Un puente que se encuentra en ese camino se ha destruido casi por completo, ocasionándose por esto graves molestias a las personas que por él trafican. Yo creo que con un gasto de unos cuantos centenares de pesos se podrian hacer allí las reparaciones mas indispensables, i me permito solicitar del señor Ministro que, si quedan fondos disponibles para gastos de caminos, se sirviera ordenar el trabajo que he indicado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—En contestacion al señor Diputado de Limache debo repetir lo mismo que ha dicho el señor Ministro del Interior: que en este momento el Ministerio no dispone de fondos para hacer el gasto que se solicita por cuanto ha caducado el presupuesto del año anterior i aun no han sido aprobados los del año actual.

Puedo sí adelantar desde luego al señor Diputado que, una vez aprobados los presupuestos para este año, el Gobierno tomará en cuenta la observacion que Su Señoría ha formulado i la atenderá en la medida de los recursos que con este objeto se concedan en la partida respectiva.

El señor MEEKS.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor PLEITEADO.—Ruego al señor Ministro del Interior se sirva trasmitir al señor Ministro de Relaciones Esteriores i Colonizacion los deseos del Diputado que habla en el sentido de que se sirva remitir a esta Cámara el proyecto de presupuesto de su ramo.

Hasta este momento han llegado los presupuestos

de los demas Ministerios i solo falta el de Relaciones Esteriores i Colonizacion.

El señor Ministro comprenderá que el fundamento de mi peticion está en la conveniencia que hai en que los Diputados conozcamos el presupuesto con alguna anterioridad a su discusion.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Con mucho gusto trasmitiré a mi honorable colega los deseos del señor Diputado, i me parece realmente raro que aun no se haya recibido ese presupuesto, pues entiendo que todos fueron remitidos oportunamente.

El señor INFANTE.—Supongo que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas habrá tenido conocimiento del lamentable suceso ocurrido a la salida de la estacion de Buin, donde un tren atropelló el coche que conducia a don Nicanor Moreno, dando muerte instantánea a este caballero i a una de sus hijitas, i dejando mal heridos a tres hijos mas que lo acompañaban.

La línea tiene en ese punto un nivel mui alto, i el camino que la cruza uno mui bajo, de tal manera que el peligro no se nota sino sobre la línea. El camino es ademas angosto i no hai medio de volver oportunamente un carruaje en caso necesario.

Espero que el señor Ministro tomará con prontitud las medidas necesarias para evitar que en ese punto puedan ocurrir sucesos tan dolorosos como aquel a que me he referido.

El camino a que me refiero presenta todavía otra dificultad, i es la de que las personas de Buin que tienen que ir a la estacion del ferrocarril que está situada al oriente de la poblacion, no pueden hacer su camino sobre la línea recta que solo tiene un kilómetro de longitud, sino que deben dar un largo rodeo, dirijiéndose primero hácia el sur, tomando en seguida hácia el oriente para volver de nuevo hácia el norte, desandando la distancia que habrán recorrido hácia el sur, con lo cual se aumenta el largo del camino en mas de doce cuadras. Tanta es la molestia que ese estado de cosas ocasiona, que hai personas que prefieren dejar su carruaje en el punto en donde comienza el rodeo i atravesar a pié los terrenos que interceptan el paso a la estacion.

Indico, pues, tambien al señor Ministro la necesidad de hacer estudios para ver modo de evitar los perjuicios que produce el último inconveniente que he apuntado.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He oido con interes las observaciones del señor Diputado, i puede Su Señoría estar cierto de que se adoptarán aquellas precauciones o medidas que sea posible adoptar desde luego. Respecto de arreglo o desviacion de ese camino, no podrá hacerse nada por ahora miéntras los presupuestos no se aprueben, pero, llegado el momento, el Gobierno tomará las medidas necesarias.

El señor INFANTE.—Agradezco al señor Ministro la buena voluntad que ha mostrado, i ella llevará sin duda tranquilidad al ánimo de los vecinos, seriamente preocupados con el lamentable accidente que acaba de ocurrir i que se atribuye a falta de precauciones por parte de la Empresa.

El señor RISOPATRON.—Habria deseado que se hubiera encontrado presente el señor Ministro de Colonizacion para continuar haciendo las observaciones que me ha sujerido el decreto del 27 de setiembre, porque creo que el señor Ministro no podrá imponerse bien de ellas por la version que publiquen los diarios de mi discurso. Habria deseado tambien que en esta sesion hubiese quedado terminado este asunto; pero como el señor Ministro, preocupado sin duda con graves atenciones del momento que comprendo fácilmente, no ha podido asistir, voi a continuar haciendo mis observaciones en ausencia de Su Señoría.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Debo esplicar al señor Diputado i a la Cámara el motivo de la ausencia del señor Ministro de Guerra. Mi honorable colega se encuentra en el Senado asistiendo a la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, ramo del cual se encuentra encargado accidentalmente.

El señor RISOPATRON.—Agradezco la esplicacion del señor Ministro del Interior.

Prefiero entrar desde luego a continuar mis observaciones a fin de no dejar largo tiempo sin contestacion al honorable Diputado por Ovalle. El señor Ministro podrá en seguida traer la palabra del Gobierno en vista de las observaciones aducidas en uno i otro sentido.

Debo empezar por llamar la atencion de la Cámara sobre la contestacion del honorable Diputado por Ovalle, que ha sido por demas ardorosa en la defensa del señor Mac-Iver. Yo he creido que no era dable imprimir ese rumbo a este debate, pues he empezado por declarar que mis observaciones no iban dirijidas contra el señor Mac-Iver, cuyos intereses deseo que se conserven i a quien no hago cargo alguno, sino que iban dirijidas contra el decreto del Gobierno que he venido objetando desde el principio.

Por eso la defensa del honorable Diputado por Ovalle, dirijida mas bien en favor del señor Mac-Iver presentándome como su acusador, desnaturaliza un poco el debate.

Comprendo perfectamente que esta manera de presentar la cuestion es favorable en cierto modo, porque puede desviar la atencion pública del punto real a que se han referido mis observaciones. Es éste sin duda un recurso de oratoria mui conocido i que suele dar buenos resultados.

Yo he hecho mis observaciones al decreto prescindiendo en cuanto me ha sido posible del señor Mac-Iver. Ni siquiera habria querido nombrarlo si no me obligan a ello los términos del decreto.

Hecha esta salvedad, voi a examinar los puntos que ha tocado en su defensa el honorable Diputado por Ovalle.

Ha dicho Su Señoría que no ha habido reclamo de parte del señor Mac-Iver con motivo de la entrega de los terrenos, sino que estos reclamos han incidido por razon del cerramiento de las hijuelas rematadas. Creo que esto no es exacto.

En los antecedentes que se han traido a la Cámara hai dos largas solicitudes referentes a la entrega de los terrenos hecha por los injenieros. Se sabe perfectamente cómo se hace la entrega de los terrenos subastados. Voi a manifestarlo en dos palabras.

Para anunciar venta, se publica un aviso en los

diarios, i se presenta un plano de hijuelacion, en conformidad al cual ha de hacerse el remate.

Ademas, en el decreto que ordena la subasta se dice que se remata la hijuela tal del plano cual que contiene tantas hectáreas.

Así se hizo cuando se puso a remate la hijuela 305 del plano de hijuelas, situada en la cordillera de Nahuelbuta, al sur del plano de Carahue. Esta hijue comprendia 306 hijuelas. El que ofreció mejor precio por ella fué el señor Mac-Iver.

La escritura de venta estendida a favor del señor Mac-Iver no contiene mas que estas designaciones: «El Director del Tesoro adjudica en remate al señor Mac-Iver la hijuela número 305 con 306 hectáreas de estension.»

No da mas detalles la escritura. Se reservan éstos para la entrega material de la hijuela.

El mismo decreto que ordena el remate de las hijuelas manda que los injenieros fijen un dia para hacer la entrega de las rematadas.

El injeniero va este dia con el interesado al terreno, le señala la hijuela que le corresponde i determina sus límites. De todo esto se levanta un acta, que viene a ser complemento necesario de la venta.

Una venta como la que se hace en la escritura, sin espresion de límites, es una venta de cosa indeterminada que no tiene valor alguno. Ahora, en el conservador de bienes raices se inscribe no solo el acta de venta sino tambien esta acta de entrega.

Pues bien, las reclamaciones del señor Mac-Iver, porque son dos las que hai en los antecedentes que se han enviado a esta Cámara, han tenido por motivo estos actos de entrega.

Al tomar posesion de los terrenos rematados, se ha encontrado el señor Mac-Iver con que las hijuelas que remató en mayo i las que remató en diciembre no eran contínuas, i de aquí se ha orijinado la cuestion que vino a resolver el decreto del señor Ministro de Colonizacion a que me vengo refiriendo.

En los casos en que no se teme que puede haber cuestion en la entrega, se estiende el acta correspondiente sin tener a la vista el terreno; pero muchas veces sucede que despues de haberse estendido esta acta de acuerdo, no lo hai en el momento de hacer la entrega efectiva, que es lo que ha acaecido en este caso.

Esta entrega efectiva no se ha llevado a cabo aun a pesar del decreto de 27 de setiembre.

Para que la Cámara se convenza de que han existido reclamaciones por parte del señor Mac-Iver, voi a pedir al señor Secretario dé lectura al primero de esos memoriales que figura en los antecedentes.

El señor SECRETARIO.—Dice como sigue:

«Excmo. Señor:

David Mac-Iver, a V. E. respetuosamente espongo: que en los remates de tierras fiscales de la provincia de Cautin que tuvieron lugar en mayo i en diciembre último compré para mí i mi esposa las hijuelas números 272, 273 i 274 del cróquis de Huichahue, Tolten, firmado por don Ch. Sommermier i los números 92, 93, 94, 129, 19, 75, 298 i 301 a 309 del plano de Carahue firmado por don Oscar Parodi.

Me han importado estas tierras cerca de doscientos mil pesos.

He recibido sin ninguna dificultad las hijuelas del cróquis de Huichahue entregado por el señor Sommermier con sendas bien hechas, fáciles de ser recorridas i que se hallaban en conformidad al cróquis.

No ha pasado, desgraciadamente, igual cosa respecto de las hijuelas del plano de Carahue que en su mayor parte carecian i carecen de sendas i caminos, dificultándose mucho, por tanto, la verificacion de su exactitud con relacion al plano.

No he podido tomar hasta ahora las líneas orientales de las hijuelas números 92 i 298 que me correspondan, segun los planos, a pesar de tener en mi poder las actas de entrega referentes a estas hijuelas, actas que, por lo demas, se limitan a dejar constancia de entrega i que hube de admitir en esa forma para poder verificar la inscripcion i estar en aptitud de exijir judicialmente el terreno que me corresponde si no lo obtenia por la via administrativa a que ahora acudo.

Anómalo pareceria a V. E. que teniendo en mi poder las actas de entrega no pueda yo gozar íntegramente del terreno a que ellas se refieren, pero V. E. se esplicará esa anomalía cuando vea, por la relacion de los hechos que consigno en seguida, que ha existido de parte del funcionario encargado de darme la posesion de esas líneas, interes personal en perturbarla e impedirla.

La hijuela núm. 92 ocupa un valle de unas cien hectareas a donde converjen, o mas bien, por el que se deslizan varios riachuelos que descienden del estremo sur de la cordillera de Nahuelbuta i van a formar poco mas abajo la laguna de Trovolhue i el rio Moncul.

Converjen tambien a este valle varios caminos que habrán de servir para la esplotacion de mis tierras, de las de don Oscar Parodi que colindan con las mias i de las de don Horacio Echegóyen i otros de la vecindad.

La belleza i utilidad de este valle parece haber inducido a don Oscar Parodi a tratar de quitármelo i apoderarse de él. I este mal propósito parece haber nacido con posterioridad al mes de agosto de 1894, porque en ese mes un apoderado mio supo que el mismo don Oscar Parodi conocia la existencia de este valle dentro de la hijuela 92.

Consecuente con este propósito don Oscar Parodi no concurrió en los dias 15 i 16 de octubre a la entrega de las hijuelas, ni requerido por mí en noviembre tampoco fué a entregarmelas a pesar de saber que yo habia hecho viaje especial desde esta capital a Bajo Imperial, donde se hallaba con este efecto.

Fijó, sin embargo, el dia 28 de noviembre para la entrega que tampoco se verificó por haberse negado terminantemente a ella, provocando un desagradable altercado con mi apoderado para evitarla.

Miéntras don Oscar Parodi demoraba de este modo la entrega hacia construir para sí una casa de habitacion dentro del valle correspondiente a la hijuela 92 i preparaba sendas *ad-hoc* para cambiar la ubicacion de ésta.

Pedí entónces el nombramiento de otro injeniero de la Inspeccion de Tierras para hacer la entrega i el señor Inspector me ofreció que ellas me serian entregadas sin mas dificultad por el mismo señor Parodi, pasados los remates que iban a verificarse el 19 de

diciembre. En ellos compré la hijuela 298 que colinda por el poniente con la 92 i con esto parecia ya terminada toda intentona de parte de Parodi para quitarme el ambicionado valle en el cual habia edificado su casa.

En efecto, a fines de diciembre me señaló las tierras que me correspondian segun los planos i me entregó las actas a que he hecho referencia, quedando de fijar mas tarde las líneas definitivas de esas hijuelas que yo estaba haciendo estudiar, a cuyo efecto he tenido que hacer abrir sendas a mi costa que me sirvieran de base a ese estudio i accedí a dejar gozar por algun tiempo a don Oscar Parodi del terreno necesario para su casa-habitacion a título de arrendamiento o en otra forma que se pagaria mas tarde.

Todas las dificultades parecian ya terminadas i solo faltaba tener el acta de entrega correspondiente a las hijuelas números 298 i 301 a 309, cuya entrega oficial debia verificarse el 28 de febrero del presente año.

Presentóse nuevamente mi apoderado en esa fecha i no pudo admitir el acta porque la hijuela 92 no figuraba unida a la 298. Aparecian meras dificultades. Para salvarlas hube de trasladarme a Trovolhue, donde encontré al injeniero Parodi, quien me entregó el acta dejando ligadas las hijuelas 92 i 298 i en conformidad al plano. No me imajiné, ciertamente, que en pocos dias mas habria de tener nuevos disgustos sobre este negocio, si bien se me previno por algunos pobladores de Trovolhue que el injeniero Parodi preparaba nuevas sendas para volver a cambiar la ubicacion de las hijuelas 92 i 298, cambio que tenia que efectuar a las demas hijuelas que en ese punto he comprado. Se me aseguró que se trataba de mover quinientos metros hácia el sur las sendas actuales que habian sido removidas doscientos metros, pues habiendo podido yo mismo constatar que la hijuela 92 tenia su esquina sureste en una senda que pasaba entre la casa-habitacion i el aserradero de don Juan Pargades, la que se me ha querido entregar fué abierta *ad hoc* doscientos metros mas al sur.

Se pretende, a lo que se ve, por el injeniero Parodi, alejar hácia el occidente la línea oriental de la hijuela 92 i dejar, por tanto, un espacio de terreno entre esa hijuela i la 298. En ese espacio quedaria su casa i la mayor parte del valle que él parece prometerse gozar tranquilamente, no obstante de figurar en las actas de entrega la hijuela 92 colindando por el naciente con la 298 i ésta por el poniente con la 92.

Pero, perdido en este punto i con sus propias actas, Parodi intenta, a estar en los informes referidos, cambiar medio kilómetro mas al sur las líneas de la 298 i demas para alcanzar a tomar por este medio dentro de la mitad de la hijuela 298, que para conservar armonía le he vendido, la casa que tuvo la audacia de construir en terreno ajeno i a sabiendas.

De aquí que haya puesto dificultades a mi apoderado para el cierro de las hijuelas 298 i 92 i me vea en el caso de acudir a V. E. en demanda de reparacion, agotados ya todos los medios amistosos para evitar este reclamo que me duele hacer.

A causa de estos entorpecimientos no he podido hasta ahora cerrar el valle que me corresponde en la 92 i formar potreros donde tener los bueyes i caballos llamados a servir en la esplotacion de las maderas i las siembras de aquellas tierras. Se ha perdido así todo el año 94 i va perdiéndose el año en curso.

¿Puede tolerarse por mas tiempo que el injeniero Parodi siga hostilizándome en la constitucion de mis hijuelas i que me impida cerrarlas queriendo cambiarme caprichosamente sus líneas?

Yo he comprado esas hijuelas por los planos, no cróquis del mismo injeniero, i las he comprado ligadas unas con otras, i así consta tambien de las actas de entrega, formando ellas un cuerpo cierto i determinado que no puede ser fraccionado, ni alterada su ubicacion, porque no se puede a voluntad alterar las líneas de *un plano* en el que figuran puntos fijos i determinados como la laguna de Trovolhue, que no puede fácilmente ser cambiada de lugar.

Creo tener perfecto derecho a exijir que me sean entregadas las líneas que me corresponden *por los planos*. Yo no pretendo ninguna hectárea demas, pero sí que se entreguen las hijuelas, formando un solo cuerpo, i en la ubicacion del plano, como las he comprado; ya que para reunir esas condiciones de unidad i ubicacion he pagado por ellas altísimos precios.

De los errores subsanables o insubsanables que cometa el injeniero que firma un plano, oficialmente aceptado como tal por el Fisco, no puede ser responsable el comprador de buena fé. Si los hai, enmiéndense, pero no a costa de quien ninguna culpa tiene en ellos.

Por no fatigar mas la atencion a V. E. con este desagradable asunto, omito numerosos detalles que darian mayor luz sobre los móviles i objetivo de la hostilidad de que he sido víctima de parte de empleados públicos cuyo deber era darme cantidades en la esplotacion de mis tierras, como omito las graves consideraciones de órden económico i moral a que se presta este incidente.

V. E., en su superior criterio, habria de discutir las medidas convenientes para que no queden sin reparacion las molestias i perjuicios que se me han causado, no tanto ya en obsequio i desagracion mio cuanto en garantía de los futuros compradores de tierras i en beneficio de los intereses nacionales.

Al terminar, a V. E. suplico se sirva dictar un decreto ordenando que el jefe de injenieros de la Inspeccion de Tierras, don Teodoro Schmidt, o el injeniero que éste designe proceda a hacerme nueva entrega de las hijuelas números 298 i 92, 93, 94 i 301 a 309, en conformidad al plano que acompaño i tomando como base de las manzanas la laguna de Trovolhue, fijada en el plano de Carahue.—*David Mac-Iver.*»

El señor RISOPATRON.—Como se ve por esta lectura, el mismo señor Mac-Iver dice que no se le ha completado la entrega, i pide se nombre otro injeniero para que le haga la entrega completa.

Esto solo bastaria para hacer ver que hai una peticion del señor Mac-Iver; i aunque no conociera yo esa peticion, la sola existencia de este decreto me la haria presumir. ¿Por qué, en efecto, se dictó este decreto i se ordenó a los injenieros del Estado que procediesen a efectuar la entrega en cierta forma i no en otra? Porque hubo reclamacion del interesado.

De oficio no se habria tomado por el Gobierno seme jante resolucion.

De modo, pues, que yo no he faltado en lo mas mínimo a la exactitud al afirmar que habia habido reclamacion del señor Mac-Iver.

Por lo demas, decir que esa reclamacion ha existi do no es ofender al señor Mac-Iver; si él se ha creido perjudicado injustamente en sus intereses, tenia el mas perfecto derecho para reclamar.

Ademas, se ha dicho que en este caso no ha habido una contienda; que el Presidente de la República no ha resuelto, con este decreto, una controversia judicial; que no hai ninguna contradiccion de derechos que haya venido a ser resulta por este decreto.

Esto se ha sostenido para contestar a lo que dije sobre que el Presidente de la República, al dictar este decreto, habia estralimitado sus atribuciones, habia invadido las facultades privativas del poder judicial, resolviendo una contienda entre el subastador i el Fisco, por sí i ante sí.

I se decia: no ha habido en este caso mas que una reclamacion del interesado, hecha ante el Gobierno i en contra de un ajente subalterno del Ejecutivo. Para que hubieran sido invadidas las atribuciones de los injenieros encargados de hacer estas entregas, habria sido necesario que el Presidente de la República hubiera ido, teodolito en mano, a practicar por sí mismo las mensuras i demas operaciones del caso.

No comprendo cómo pueda hacerse esta clase de argumentos.

Lo que yo he dicho i sostenido es que los injenieros del Estado son los únicos encargados de trazarlas líneas en el terreno, segun los planos que deben tener a la vista, i que el Presidente de la República no puede resolver nada sobre el particular sino tomar como única base las operaciones de esos funcionarios No puede decirles: ustedes trazarán una línea de tal punto a tal otro, porque con eso enmarbaria su accion, no les dejaria libertad para obrar segun su leal saber i entender, i en una palabra, invadiria sus facultades.

El Presidente de la República debió decirles a los injenieros: hagan ustedes la entrega conforme a los planos i escritura del acta de remate; i si hecha esa entrega por los injenieros, segun su leal saber i entender, el rematante no se conformaba con ella, debió remitírsele a la justicia ordinaria a fin de que se mandara rectificar la demarcacion i se le pusiera en posesion de lo que resultara ser un derecho.

Pero el Presidente de la República señaló a los injenieros las líneas sobre los cuales debia hacerse la demarcacion de las hijuelas, e invadió, indudablemente las atribuciones de esos empleados, puesto que les impidió obrar con libertad i por consiguiente hacer la entrega tal como debió hacerse tomando solo en cuenta la disposicion natural del terreno con relacion a los planos correspondientes.

La invasion de facultades que el Presidente de la República ha hecho en este caso es igual a la que hubiera cometido si a un juez letrado le hubiera dicho: tal causa la fallará usted en tal sentido.

No necesitaria el Presidente de la República ir a ocupar el sillon del juez a compulsar un espediente i a dictar por sí mismo una sentencia para invadir las atribuciones del juez; el hecho de impedirle proceder libremente, conforme a su leal saber i entender, el hecho de ordenarle que fallara en tal o cual sentido, dando la razon a una parte o a la otra, seria motivo justificado para decir que ha invadido las atribuciones de ese funcionario.

Esto es precisamente lo que ha sucedido ahora. El Presidente de la República les ha dicho a los injenieros: «ustedes fijarán el punto tal a mil metros de tal otro, i tomarán por base para hacer esta mensura la laguna de Trovolhue, a fin de que la mensura resulte hecha en conformidad a lo ordenado por este decreto.» Esto es lo que yo llamo invasion de las atribuciones de aquellos injenieros, como llamaria invasion del poder judicial el caso a que me he referido.

Yo comprendo que el Gobierno pudo decirles a los injenieros: ustedes harán esta operacion en tal i cual tiempo; pero no imponiéndoles el modo como debian hacerla, como debian cumplir con su deber.

Ya he manifestado que entre las hijuelas que fueron rematadas en marzo i las que lo fueron en diciembre queda una faja de terreno de mil seiscientos metros de ancho, que no comprendo cómo pueda ser llamada una simple callejon. El que esta faja de terrenos separe las propiedades del señor Mac-Iver será una desgracia, si se quiere, indicará que el señor Mac-Iver hizo un mal negocio; pero de ninguna manera se ha podido, por medio de un mero decreto gubernativo, incorporar esos terrenos a los rematados por este caballero.

Si la faja de terreno de que se trata tuviera unos veinte, unos cincuenta, unos cien metros, podria decirse que provenia de una equivocacion de los injenieros que hicieron la mensura de las referidas hijuelas; pero tratándose de una faja de mil seiscientos metros de ancho por mil de largo, no se esplica cómo los injenieros pudian haberse equivocado tanto. Vale pues, la pena de que se hagan averiguaciones sobre el particular a fin de que se sepa cómo ha llegado a dejarse esa gran estension de terreno entre las hijuelas del señor Mac-Iver.

Como he manifestado, la existencia de esas tierras sobrantes se demuestra en el plano, o en el *modesto cróquis*, como se le ha llamado, que figura en los antecedentes i que ha sido hecho por el injeniero señor Jones, que es quien ha venido a fijar la situacion de las hijuelas números 92, 93 i 94 rematadas en mayo último. Sobre la ubicacion de estas hijuelas no hai ahora, ni puede haber cuestion alguna.

Las otras hijuelas tienen un punto fijo de partida, cual es el rio Moncal en su confluencia con el Pullangui, que entra en él i una parte del cual ha sido tomada como límite de las hijuelas rematadas.

Midiendo estas hijuelas tal como están señaladas en el plano que sirvió para el remate, resulta que hai entre unas i otras 1,600 hectáreas de tierras fiscales. Que esta diferencia resulte de un modesto cróquis o de un famoso plano, no tiene importancia alguna, desde que entre los antecedentes que sirvieron de base a este decreto no he encontrado mas que este modesto cróquis.

Si el señor Ministro no ordenó adelantar las investigaciones, o levantando un plano mas importante, fué porque creyó era suficiente el cróquis a que me he referido, que bastaba para formarse una idea clara de la cuestion.

Pero se dice que la continuidad de esta hijuela se deduce del plano del señor Parodi, que fué encargado de levantar el de unas i otras hijuelas.

Yo, señor Presidente, creo que nada de esto se deduce de estos planos El que sirvió para el remate de mayo no especifica la situacion jeneral de las hijuelas rematadas en diciembre.

El único plano de las hijuelas de diciembre es el que lleva fecha 26 de octubre, otra del mismo señor Oscar Parodi i este plano no da indicacion alguna de que estas hijuelas estén precisamente a continuacion de las últimas del plano anterior.

El único antecedente de que algo puede deducirse i que ha servido de base a la creencia del señor Diputado por Ovalle, es el hecho de que estas hijuelas están al sur del plano de Paralue.

No quiero cansar a la Honorable Cámara, repitiendo lo que he dicho en otras ocasiones.

De los planos no se deduce, pues, la continuidad; por el contrario, de ellos se deduce que esta continuidad puede no existir; i en este caso, como siempre que haya dificultades, tienen que atenerse los interesados a las mensuras hechas por los funcionarios encargados de este servicio.

Si el Supremo Gobierno no encontró en ellos suficiente imparcialidad o pericia, era de su deber designar otros que los reemplazaran en estas operaciones, dejándoles, por supuesto, en todo caso entera libertad de accion.

Ahora se pregunta: ¿por qué resulta esta lonja de terreno fiscal entre las hijuelas rematadas? Se ha querido atribuir esto a mala intencion del injeniero encargado de la mensura de estos terrenos?

No quiero calificar intenciones ni tengo para qué hacerlo; pero tratando de inquirir la razon de este fenómeno, se me ha esplicado de la manera siguiente:

El tiempo de que han dispuesto los injenieros para hacer la hijuelacion es el comprendido entre el mes de mayo i diciembre, justamente la época ménos favorable para efectuar esta clase de operaciones. Todos sabemos que en este tiempo la temperatura es en aquella rejion mui variable i las lluvias son casi constantes. Esto, que haria difícil la mensura de un terreno abierto, la hace casi del todo imposible en un terreno montañoso como es el en que se ha operado. Este plano, pues, no ha podido levantarse sino desde el rio Moncul, que es navegable. Como la época de los remates sobrevino, no hubo tiempo para concluir i perfeccionar el plano empezado i el remate tuvo que hacerse en conformidad a él.

De aquí entónces que no haya podido saberse a punto fijo si las hijuelas que se iban a rematar estaban o no a continuacion de las subastadas en el mes de mayo.

Sabemos perfectamente que siempre que se va a proceder al remate de tierras públicas, se les exije a los injenieros del Gobierno que concluyan los planos con cierta anterioridad a fin de tener tiempo de enviarlos a la litografía.

De otro modo seria imposible a los interesados imponerse de la situacion de los terrenos que se rematan.

La natural precipitacion con que tienen que proceder los injenieros a causa del escaso espacio de tiempo de que disponen para cumplir su cometido, los hace incurrir en ciertos errores de apreciacion en la mensura.

Esto ha podido ser la razon que esplique la existencia de esta estension de tierra fiscal entre las hijuelas rematadas por el señor Mac-Iver.

Ahora, de los planos i cróquis que han servido al injeniero señor Teodoro Smith para evacuar su informe favorable a las pretensiones del señor Mac-Iver, resulta que debe quedar un espacio libre entre las hijuelas rematadas en mayo i las rematadas en diciembre, pues para hacerlas coincidir ha sido necesario correr hácia el norte una de las hijuelas últimamente subastadas.

La hijuela número 306, que se encuentra ubicada en la confluencia de los rios Moncul i Pullangui, ha sido corrida al norte en mas del doble de su estension, en los mil seiscientos metros que habian quedado sin subastarse.

Se ha dicho, señor Presidente, que el rematante, teniendo los planos a la vista, ha debido entender que remataba tierras contiguas a las que anteriormente habia adquirido.

En realidad de verdad, señor Presidente, esto no pudo ser entendido por el señor Mac-Iver; porque si así hubiera sido, no habia tenido derecho a tomar parte en el remate de diciembre, porque, segun estaba ordenado, no podia tomar parte en ese remate aquel que tuviera mas de 2,000 hectáreas contiguas en esa rejion i es éste precisamente el caso del honorable señor Mac-Iver.

El señor MAC-IVER (don David).—Su Señoría es demasiado inexacto.

El señor RISOPATRON.—No he oido a Su Señoría.

El señor MAC-IVER (don David).—Digo a Su Señoría que sienta hechos inexactos.

El decreto a que se ha referido no contiene tal disposicion.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al señor Diputado por Tarapacá que no interrumpa.

El señor RISOPATRON.—Yo comprendo perfectamente que el señor Diputado se sienta molesto por las observaciones que vengo haciendo; pero debo declarar una vez mas que mi criterio no puede sentirse ofuscado, porque procedo con la mas absoluta tranquilidad de espíritu. Por lo demas, yo no comprendo que se me observe que he incurrido en un error mayor o menor al hacer mis deducciones. Si he sido inexacto lo he sido en absoluto; i lo mismo, si he sido exacto, tambien lo he sido absolutamente.

De todos modos, si el decreto en cuestion nada dice acerca de la prohibicion a que he aludido impuesta a los que tuvieran mas de dos mil hectáreas contiguas en esa rejion, eliminaria esta parte de mis observaciones i con mucho gusto declararia que Su Señoría pudo entrar lejítimamente al remate de diciembre.

Dando de barato, sin embargo, que así fuera i confiando por completo en la fé de la palabra de Su Señoría i de su colega el honorable Diputado por Ovalle, debo preguntar todavía: ¿tuvo el honorable señor Mac-Iver antecedentes bastantes para creer que las hijuelas últimamente rematadas eran conti-

guas a las rematadas anteriormente por Su Señoría? Es un hecho innegable que no pudo abrigar esta conviccion, porque en los planos no hai indicacion alguna que justifique este aserto.

Se decia en el plano respectivo que las hijuelas rematadas en diciembre estaban situadas al sur de las rematadas en mayo, pero no se decia que fueran las unas contiguas de las otras; i si se omitió esta circunstancia, que siempre se tiene presente en otros casos, es porque la tal antigüedad no existia.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al honorable Diputado por Nacimiento que suspenda sus observaciones, porque ha llegado el término de la primera hora.

Entrando en la órden del dia, corresponde continuar el debate sobre la compra de los ferrocarriles de Coquimbo.

Al terminar la votacion de este proyecto en la sesion anterior el honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez, hizo algunas observaciones relativas al valor legal de esta votacion; i la mesa, atribuyendo mucha gravedad a la cuestion suscitada por Su Señoría, no estimó prudente resolverla por sí sola.

Hoi, en obsequio acaso al mas pronto despacho de este proyecto, convendria talvez repetir la votacion de ayer, sin que ello importe en manera alguna la resolucion de la dificultad constitucional suscitada por el honorable Diputado por Santiago.

El señor ALFONSO.—Yo preferiria que se consultara a la sala sobre el valor constitucional de la votacion de ayer, porque de otro modo se establece un precedente para mas tarde.

El señor VIDELA (Presidente).—Haciéndose la declaracion espresa de que no se sentaria precedente de ninguna especie, se conseguiria solo, con el temperamento propuesto por la Mesa, facilitar la resolucion de este proyecto.

El señor HEVIA RIQUELME.—Talvez habria conveniencia, señor Presidente, en establecer precedentes a este respecto, resolviendo la cuestion constitucional.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa ha creido que la misma gravedad de la presente cuestion está indicando la conveniencia de no sentar precedentes con motivo de un proyecto que ha sido atacado i defendido con calor por diversos miembros de esta Honorable Cámara.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Es que por el simple hecho de repetir la votacion de ayer se estableceria un precedente.

El señor VIDELA (Presidente).—No, señor Diputado, porque se repetiria la votacion con la declaracion, claramente espresada, de que la Cámara no resolvia la dificultad constitucional.

El señor ALFONSO.—Consecuente con el propósito que siempre he abrigado de no provocar discusiones inútiles, no insisto en mi peticion i deseo declarar solo que el calor con que algunos Diputados hemos defendido este proyecto no obsta absolutamente a la frialdad i a la imparcialidad de nuestro criterio sobre este proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Así me hago un honor en reconocerlo.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, procederíamos a repetir la votacion.

El señor SILVA CRUZ.—Esta es una cuestion de mucha gravedad, señor Presidente, porque, como se ha dicho, la repeticion envuelve la resolucion de la dificultad constitucional.

El señor VIDELA (Presidente).—Si hubiera oposicion, tendríamos entónces que consultar a la Cámara sobre el valor constitucional de la votacion de ayer.

Yo rogaria a los señores Diputados que evitaran esta resolucion.

El señor SILVA CRUZ.—No deseo que se crea que procedo con terquedad, pero debo llamar la atencion de la Cámara hácia la circunstancia de que la repeticion de la votacion sobre el proyecto relativo a la compra de los ferrocarriles de Coquimbo entraña la idea de que la votacion de ayer es desestimada por incorrecta.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo advertir al honorable Diputado que, fuera o no correcta la votacion de ayer, el hecho es que ella no fué proclamada. Despues que el señor Secretario recojió la votacion, el honorable Diputado por Santiago provocó la cuestion constitucional de su validez i se retiró en seguida de la Sala, ántes de que hubiera sido proclamado el resultado i dejando a la Sala sin quorum.

De manera que la repeticion que la Mesa ha propuesto no importa declarar sin valor una votacion, que no alcanzó a ser una resolucion de la Cámara por no haber sido proclamada i mucho ménos puede ella importar la resolucion de la dificultad constitucional si se declara espresamente que la Cámara ha querido evitar resolver esta dificultad.

El señor SILVA CRUZ.—Si no se proclamó fué porque, a causa de haberse retirado el señor Walker Martínez, quedamos sin número para el efecto de la proclamacion de una votacion válidamente tomada.

El señor VIDELA (Presidente).—Tuve entónces el propósito de consultar a la Sala sobre la validez de la votacion, i así lo hice presente ántes que se retirara el señor Walker. Si se insiste ahora en que no se repita la votacion, repeticion que, como digo, no importaria un precedente o resolucion en esta grave materia, consultaria a la Sala sobre la validez de la votacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo debo llamar la atencion de mis honorables colegas a la gravedad de la cuestion en debate.

Mas de una vez se ha presentado el caso de que se trata i mas de una vez tambien o se ha suspendido la votacion, o se ha llamado a los señores Diputados que estaban fuera de la Sala, o se ha exijido que voten los que se han abstenido, en conformidad con el artículo del Reglamento que dice que ningun Diputado que ha tomado parte en la discusion puede escusarse de votar, escepto los que están implicados; lo que tiene por objeto que no se tome acuerdo ninguno sin el quorum requerido.

Por eso yo me siento verdaderamente asombrado antes las observaciones que se han hecho a primera hora i de que pueda discutirse en esta Cámara si es o no válida una resolucion a la cual no concurre el número de Diputados que exije la Constitucion.

¿No se ve que así como se ha abstenido de votar un señor Diputado de veinticuatro asistentes, puede suceder la inversa, que se abstengan veinte o veintitres? i ¿por qué lo que fué válido en el primer caso no lo seria en este segundo? ¿No les parece absurdo a los señores Diputados que pueda prevalecer la opinion de uno solo de los miembros de la Cámara?

Pero veamos lo que ocurre en los Tribunales de Justicia: el quorum requerido es el de tres ministros, i ¿no es verdad que si uno de ellos está implicado no vale la resolucion de los dos restantes?

El señor FELIU.—El caso es mui diverso, porque el implicado no puede ni siquiera asistir al estudio del asunto en cuestion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero ¿con qué objeto establece el quorum la Constitucion? para que se presencie el debate o para que se asegure la resolucion?

¿No se ve el peligro que envuelve la interpretacion que se quiere dar al precepto constitucional? Si el quorum no se computa por los votos sino por los asistentes, ¿no puede una mayoría de quince o veinte Diputados declarar implicados a varios de sus colegas i adoptar una resolucion cualquiera? ¿Se garantiza de ese modo el derecho parlamentario?

Creo que no se puede sostener semejante pretension.

Lo que se puede hacer en casos semejantes es interrumpir la votacion, que no debe ser proclamada.

Pueden, pues, los señores Diputados argüir que el debate quedó clausurado; i lo quedó efectivamente, por cuanto para ello habia el quorum de veinticuatro Diputados. Yo no pretendo, pues, que se reabra el debate; pero no puedo aceptar que se sostenga que veintitres constituyen quorum, cuando la Constitucion exije veinticuatro.

Los señores Diputados pueden acordar, sin embargo, lo que les parezca; pero cuando haya pasado el calor de la discusion les quedará el remordimiento de haber barrenado la Constitucion i el Reglamento de la Cámara.

El señor FELIU.—Si hubo quorum para cerrar el debate, lo habrá tambien para votar.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, porque bien pueden retirarse algunos señores Diputados despues de cerrar el debate i no haber el quorum necesario para votar.

Poco me importa a mí cómo se resuelva esta cuestion; pero quiero sí evitar lo que ocurra en el porvenir, porque si pasamos por esto, por cosas mucho mayores hemos de pasar todavía.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Siento mucho, señor Presidente, que el honorable Diputado por Santiago se haya pronunciado tan resueltamente sobre una cuestion constitucional mui grave, que no se encuentra resuelta en ninguna parte. Yo no recuerdo que nadie haya podido resolver esta cuestion, comparando las disposiciones constitucionales i las reglamentarias.

La Constitucion dice que el quorum es la cuarta parte de los miembros de la Cámara; la cuarta parte en la actualidad es de veinticuatro Diputados. Las inhabilidades no están establecidas en la Constitucion: son disposiciones reglamentarias que en gran parte quedan al criterio de cada cual. Nunca se ha resuelto nada acerca de la forma en que ese quorum debe entenderse tratándose de las votaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es el de veinticuatro Diputados, tanto para los debates como para las resoluciones de la Cámara.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Ese es precisamente el punto en discusion, i pronto iba a llegar a la parte a que se refiere el señor Diputado.

La Constitucion no toma absolutamente en cuenta la resolucion que haya de caer sobre la proposicion en debate: es indispensable que los Diputados voten por la afirmativa o la negativa, i ¿por qué no ha de serlo el que se abstengan? Para mí lo que constituye el quorum es la presencia, i la abstencion es un acto de presencia.

En el caso de que se trata habia veinticuatro Diputados presentes, absteniéndose uno, pero quiero suponer que haya cuarenta i ocho Diputados i que se abstengan veintiocho por ejemplo. ¿Hai o no en este caso el quorum necesario para formar acuerdo?

La cuestion es grave, como se ve, tanto en uno como en otro caso. La situacion parlamentaria quedaria subordinada a la perspectiva remota o transitoria de la abstencion de alguno o algunos Diputados, la que en todo caso no seria constitucional, porque es necesario partir del principio de que todos son hábiles, principio que aplica cada uno dentro de su conciencia i criterio, segun las disposiciones reglamentarias.

Hai personas que van mui léjos en sus abstenciones i sabe la Cámara que son letra muerta las disposiciones coercitivas del Reglamento para obligar a los Diputados a que voten o se abstengan. Esto queda al criterio de cada uno.

Tales son mis dudas al respecto, i debo declarar que para mí no se trata ya de una cuestion relacionada con los ferrocarriles de Coquimbo, sino de un asunto constitucional grave, por cualquier aspecto que se le considere; i me parece que seria obra de prudencia suspender todo juicio i pasar el punto en consulta a la Comision de Constitucion.

El señor VIDELA (Presidente.)—He pedido a la Cámara que no resuelva la cuestion constitucional i reglamentaria que puede ir envuelta en este asunto. Yo he indicado que se repita la votacion, tan solo como un medio de solucionar la dificultad del momento, sin que se siente con ello un precedente, sin que se resuelva un punto dudoso para cuyo exámen i resolucion este momento es el ménos oportuno.

El señor ALFONSO.—En contestacion a las observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Santiago, debo empezar por declarar que no encuentro fundamento para que Su Señoría haya podido decir que se abismaba, que se admiraba de que otros Diputados sostuviesen que el proyecto sobre compra de los ferrocarriles de Coquimbo habia quedado válidamente aprobado en jeneral en la sesion de ayer. Semejantes espresiones son perfectamente injustificadas, sobre todo tratándose de la discusion de presupuestos que por lo ménos son dudosos i en los cuales por consiguiente nadie puede abismarse de lo que piensen los demas.

Yo que entro a este debate con toda frialdad de ánimo, sin que él me importe gran cosa, estimo que sea que se mire la cuestion desde el punto de vista

constitucional, sea que se la mire desde el punto de vista reglamentario, la votacion recaida ayer en el proyecto de compra de los ferrocarriles de Coquimbo es perfectamente válida.

La Constitucion ha establecido el número de veinticuatro Diputados como quorum para que la Cámara pueda entrar o continuar en sesion. El Reglamento, ¿es o puede ser refractario a esa disposicion constitucional? Nó; él no hace mas que reproducirla, i al establecer en el art. 127 que los Diputados deben abstenerse de votar en ciertos asuntos en que tengan algun interes personal, no se refiere a su presencia en la Sala, a su derecho de concurrir a la formacion del quorum para que haya sesion, sino simplemente a su derecho de votar, de influir con su sufrajio en la resolucion de ciertos asuntos.

Para que el honorable Diputado por Santiago tuviera razon se necesitaria suponer, por medio de una especie de ficcion legal, que en la sesion anterior el señor Guillermo Edwards no se encontraba presente en la Sala, cuando en realidad estuvo presente i concurrió a formar el número de Diputados necesario para continuar la sesion.

¿Qué es, pregunto yo, lo que constituye el quorum? El número de Diputados presentes, no el número de los que sufragan o pueden sufragar en una votacion cualquiera.

Invocaba el honorable Diputado por Santiago el ejemplo de lo que sucede en los tribunales colejiados, i yo debo decir a la Cámara que el ejemplo no tiene paridad con nuestro caso, que la Cámara debe partir de la base de que la situacion de un miembro de los Tribunales i la de un miembro de esta Cámara, en caso de implicancia, son completamente diversas.

El señor Edwards, encontrándose implicado, habria tenido el mas perfecto derecho, no solo para asistir a la sesion sino tambien para tomar parte en la discusion, debiendo tan solo abstenerse de tomar parte en la votacion. Entre tanto, un miembro de los Tribunales que se encuentra implicado, no tiene derecho para asistir siquiera a la vista ni al acuerdo de la causa en que su implicancia incide.

La prohibicion establecida por el Reglamento es para votar, i esclusivamente para votar. Tanto es así, que si mañana se presentara a nuestras discusiones un asunto en que tuviera interes personal perfectamente definido un señor Diputado, ese Diputado tendrá perfecto derecho para tomar parte en la discusion i alegar *pro domo sua*, teniendo únicamente el deber de no tomar parte en la votacion.

Otro famoso argumento que ha hecho el honorable Diputado por Santiago es el de que pudiera llegar a prevalecer la voluntad de un solo Diputado en el caso de que se abstuvieran de votar los veintitres restantes que contribuyeran a formar el quorum. Este argumento es de todo punto erróneo, pues para que una decision prevalezca, se requiere siempre que haya mayoría dentro del número de Diputados que forman la Sala en el momento de la votacion. Habiendo veinticuatro Diputados presentes, no podria prevalecer decision alguna que tuviera ménos de trece votos a su favor, pero indudablemente seria válida ante la Constitucion i el Reglamento una decision adoptada por ese número de votos, como lo es con mucha mas claridad la que se ha aprobado por veintitres votos, sin que pueda destruir su validez el hecho de que se haya abstenido de votar un señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide la palabra, daré por terminado el incidente, i pasaremos a votar nuevamente en jeneral el proyecto relativo a los ferrocarriles de Coquimbo.

El señor FELIU.—¿Quién ha pedido que se repita la votacion? Me parece que nadie lo ha solicitado, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Lo ha indicado la Mesa, señor Diputado, como un medio de solucionar toda dificultad.

El señor FELIU.—Me permito entónces hacer indicacion para que la Cámara resuelva si fué correcta o no, en conformidad a la Constitucion i al Reglamento, la votacion que tuvo lugar en la sesion pasada.

El señor MAC-IVER (don David).—Yo debo recordar a la Cámara que nunca ha ocurrido que se ponga en duda la validez de una votacion en que se abstienen, no uno, sino dos, tres o mas señores Diputados, encontrándose presentes en la Sala únicamente los veinticuatro Diputados necesarios para formar quorum. Entre muchos casos que se han presentado, recordaré uno que tengo presente.

Se trataba de un proyecto de concesion de permiso para la construccion de un ferrocarril, i dos señores Diputados que estaban implicados, al llegar la votacion, se abstuvieron de tomar parte en ella. No habia en la Sala mas que veinticuatro Diputados, i a nadie se le ocurrió objetar la validez de la resolucion de la Cámara.

Por otra parte, hai que tener presente que con mucha frecuencia sucede ésto de que la Cámara esté sesionando con sólo el quorum necesario. Cuando se trata de solicitudes industriales, que no son de interes jeneral sino particular, rara vez tiene la Cámara una asistencia de mas de veinticuatro miembros; sin embargo, algunos Diputados se abstienen de votar. Sin ir mas léjos, cuando se discutian las leyes de conversion metálica, se abstenian de votar, por estar implicados, muchos señores Diputados, sobre todo en la parte relativa a los bancos, i las votaciones se consideraron siempre válidas aun cuando en ellas no hubiesen estado presentes mas que los veinticuatro Diputados que formaban el quorum de la sesion.

El señor IBAÑEZ.—Como lo ha oido la Honorable Cámara, se han producido opiniones contradictorias acerca de la cuestion reglamentaria.

Yo estoi entre los que creen que la votacion que discutimos no fué correcta, i para esto me fundo en que, siempre que la Constitucion, una lei o reglamento exijen un quorum determinado para resolver un caso, es necesario que todos los individuos que formen ese quorum sean hábiles para ejercer sus funciones. En el caso presente el señor Edwards estaba inhabilitado para votar; de modo que, en realidad de verdad, no habia en la Sala veinticuatro Diputados presentes sino veintitres, para los efectos de la votacion. En un tribunal de justicia tampoco se estimaria el número de jueces contando a los que estuvie-

ran implicados para conocer del asunto de que se tratase.

Las indicaciones que se han formulado vendrian, sin duda, a producir un resultado mui poco satisfactorio. Los mismos señores Diputados que han hecho uso de la palabra han manifestado tener dudas acerca de esta cuestion reglamentaria; i yo, acojiendo la insinuacion que hacia el señor Diputado por Illapel, me permito formular indicacion para que, dando por aprobado en jeneral el proyecto relativo a la compra del ferrocarril de Coquimbo, se pasen los antecedentes de este debate a la Comision de Lejislacion i Justicia, a fin de que proponga una resolucion jeneral a la duda que ha surjido.

El señor FELIU.—¿Qué pasaría a la Comision de Lejislacion?

El señor IBAÑEZ.—La cuestion constitucional.

El señor FELIU.—Pero es un asunto demasiado claro, que no admite discusion.

En todo caso, retiro mi indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, se darian por retiradas las indicaciones formuladas, pronunciándose solo sobre la del señor Ibáñez.

El señor VERDUGO.—A mi juicio, señor Presidente, la cuestion principal es saber si el señor Edwards está o no implicado para votar, porque de ahí depende la validez o nulidad de la votacion de que tratamos.

Yo no creo que el hecho de ser el señor Edwards hermano de una persona que posee acciones en este ferrocarril, sea motivo suficiente para inhabilitarlo para votar. Si el que poseyera las acciones fuera él, le corresponderia; pero no siendo él el dueño de esas acciones, no comprendo por qué se le pueda considerar implicado para votar, tanto ménos cuanto que en algunas ocasiones, cuando se ha tratado aquí de algunas sociedades anónimas, no se han creido inhabilitados para votar los mismos que tenian acciones en esas sociedades.

Por estas consideraciones, creo que la Honorable Cámara deberia resolver previamente si el señor Edwards está o no inhabilitado para votar en este asunto.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Su Señoría formula indicacion en ese sentido?

El señor VERDUGO.—Nó, señor Presidente; me limito a insinuar la idea.

El señor VIDELA (Presidente).—Si el señor Diputado por Linares retirara su indicacion, procederíamos a repetir la votacion.

El señor IBAÑEZ.—Está bien señor; la retiro.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se dará por retirada la indicacion.

Queda retirada.

En votacion jeneral el proyecto.

El señor ALFONSO.—Con la declaracion de que no se sienta precedente.

El señor VIDELA (Presidente).—Sí señor, i así lo manifesté claramente cuando desde el primer momento propuse la idea de que se repitiera la votacion.

El señor SALINAS.—Pido que la votacion sea nominal.

Puesto en votacion nominal el proyecto, fué aprobado por 29 votos contra 10.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mundt, Santiago
Balmaceda, Rafael	Pinto Agüero, Marcial
Bañados Espinosa, Julio	Pleiteado, Francisco de P.
Bello Codecido, Emilio	Prieto, Manuel A.
Boizard, Carlos	Robinet, Carlos T.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Salinas, Manuel
Cruzat, Ricardo	Sanfuentes, Vicente 2.°
Délano, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Feliú, Daniel	Vázquez, Erasmo
Fernández Albano, Elías	Velázquez, José
Herquiñigo, Aníbal	Velázquez, José Domingo
Hevia Riquelme, Anselmo	Verdugo, Agustin
Mac-Iver, David	Vergara, Luis A.
Matte, Claudio	Videla, Eduardo
Meeks, Roberto	

Votaron por la negativa los señores:

Errázuriz, Javier	Prieto Hurtado, Joaquin
Ibáñez, Maximiliano	Silva V., José Antonio
Irarrázaval, Cárlos	Urrejola, Gonzalo
Lámas, Alvaro	Walker Martínez, Joaquin
Ortúzar, Daniel	Yáñez, Eliodoro

Se abstuvo de votar el señor Edwards don Guillermo.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai oposicion, se entrará a la discusion particular.

Acordado.

El señor LAMAS.—Yo me opongo.

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde entónces discutir el proyecto relativo a inscripciones electorales.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—¿Que se ha opuesto álguien a que entremos en la discusion particular?

El señor VIDELA (Presidente).—Se ha opuesto el señor Lámas.

El señor SILVA CRUZ.—Me permito recordar al honorable Diputado que solo quedan pocos minutos de sesion, i que al intercalar otro asunto para volver a tratar de este mismo mañana, poco avanza Su Señoría; no consigue su objeto.

El señor ROBINET.—Yo me permito observar al señor Diputado que eso lo sabe mui bien el señor Lámas.

El señor SILVA CRUZ.—Pero es bueno que quede constancia de lo sucedido.

El señor ALFONSO.—No es posible, señor Presidente, entrar a ocuparse en otro asunto, conforme a la indicacion que hice en la sesion pasada i al espíritu de la Cámara al pronunciarse sobre ella para destinar las sesiones de los lúnes, mártes i miércoles al proyecto de compra de los ferrocarriles de Coquimbo.

De manera que, en mi concepto, no solo avanza poco el señor Diputado con su oposicion, sino que no saca nada.

Por otra parte, la oposicion del señor Diputado es estemporánea, por que el señor Presidente habia dicho ya que se entraria a la discusion particular del proyecto, cuando el señor Diputado se opuso.

El señor VIDELA (Presidente).—Se me dice que el señor Lámas reclamó oportunamente, eso sí que en voz mui baja. Talvez cuando lo oyó el señor Diputado

fué cuando el señor Diputado repitió por segunda vez que se oponia.

El señor LAMAS.—Me he opuesto para dar tiempo a varios de mis colegas que querian encontrarse presente en esta discusion.

El señor ALFONSO.—¿No sabrán los colegas de Su Señoría que se iba a tratar de este asunto, cuando se han acordado para él sesiones especiales?

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a consultar el acta respectiva.

El señor SECRETARIO.—En el acta aparece que estas sesiones son para el ferrocarril de Coquimbo i demas asuntos que siguen en la tabla.

El señor PRIETO (don Manuel A.)—Ya que se va a entrar a discutir otro asunto, me permito hacer presente que podríamos aprovechar el corto tiempo que nos queda en la discusion del proyecto relativo al ferrocarril de Talca a Colbun, que es asunto sencillo i que está ya avanzado.

El señor VIDELA (Presidente).—Solo por acuerdo unánime se puede modificar el órden de la tabla.

El señor ROBINET.—Yo apoyo decididamente la indicacion del señor Prieto.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Si no se opone el señor Lámas, puede tratarse el asunto a que se refiere el señor Diputado, porque por parte de nosotros hai la mas buena voluntad, como la hubo a propósito de la dificultad constitucional.

El señor LAMAS.—Por deferencia al honorable señor Bañados, retiro mi oposicion.

El señor SILVA CRUZ.—En todo caso, ¿la preferencia será para esta sesion únicamente?

El señor PRIETO.—Sí, señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa entónces la discusion del proyecto relativo al ferrocarril de Talca a Colbun.

El señor SECRETARIO.—Estaba en discusion el artículo 7.°, que dice así:

«Art. 7.° El Estado garantiza al concesionario el interes de un cuatro i medio por ciento durante veinte años sobre la cantidad de un millon de pesos.

Para que tenga efecto la garantía acordada en el inciso precedente, el concesionario deberá afianzar el completo reintegro dentro del mismo plazo por que rije la garantía del valor que el Estado desembolsase a virtud de ella.

El Presidente de la República determinará la naturaleza i condiciones de las fianzas que hayan de rendirse i calificará la solvencia de los fiadores.

El reintegro, en caso de tener lugar, se hará con interes del seis por ciento al año, inmediatamente despues que el Estado efectuase el pago.»

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Hago indicacion para que en el inciso 2.°, despues de la palabra «afianzar» se agreguen estas otras: «hipotecaria o prendariamente.»

Mucho se ha dicho en esta Cámara acerca de que esta clase de garantías no es conveniente; pero yo voi a esponer mis razones en apoyo de la indicacion que he formulado. Lo haré mui brevemente, porque no es mi ánimo demorar la discusion de este proyecto, de acuerdo con la norma de conducta que he seguido siempre, la de no obstruir jamas.

Yo creo que la contra-garantía debe ser lo mas segura posible, fundado para ello en consideraciones de la mas alta importancia.

Reconozco la utilidad de todos los ferrocarriles, pero pienso que la accion del Gobierno de Chile a este respecto ha sido seriamente estudiada, que tiene un plan jeneral de ferrocarriles, que consulta los mas urjentes e indispensables para la prosperidad del pais; i me imajino que, cuando se presentan solicitudes para un ferrocarril particular, si no hai contra-garantía o no es suficiente ésta, no debe el Gobierno acojer dichas solicitudes, por cuanto la nueva línea puede entorpecer el plan jeneral.

Sabemos que de las obras que el Gobierno intenta construir, muchas de ellas están paralizadas. Por consiguiente, si éstas son mas importantes que las particulares, no es natural dar preferencia a éstas sobre aquéllas.

De aquí que yo diga: la garantía de las construcciones particulares debe ser lo mas eficaz posible.

El honorable señor Ministro de Industria i Obras Públicas nos decia que los ferrocarriles son improductivos tan solo en su primer tiempo, i que, pasado tres cuatro años desde su inauguracion, todo ferrocarril es negocio próspero i seguro. Yo difiero de esta creencia i pienso que ha habido ferrocarriles que, despues de muchos años de servicios, se han visto en la necesidad de liquidar. Casos como éstos podria citar muchos, i el de un gran ferrocarril norte-americano, entre ellos.

Por esto pido que la garantía sea eficaz a fin de que, si el caso llegara, el Gobierno pueda hacerse pagar.

Yo, por otra parte, me permito dudar de la eficacia del plazo de veinte años, que se ha indicado para la estincion de la garantía. Ese plazo es mui largo, i en su trascurso las personas desaparecen, las opiniones se cambian i las fortunas cambian de dominio. Yo sé de muchos casos en que el Fisco no cobra las deudas que debiera cobrar; yo sé de tesoreros fiscales que se han construido grandes casas con los dineros confiados a su guarda. Están denunciados, se les siguen procesos, pero no faltan medios de hacer dormir eterno sueño a esos procesos en las secretarías de los juzgados i cortes.

Ahora ¿tenemos seguridad de que será séria la calificacion de la fianza? Nó, porque a menudo no ha sido eficaz la accion del Ejecutivo en estos casos.

No deseando prolongar el debate, dejo la palabra, una vez espuestas estas breves consideraciones en apoyo de mi indicacion.

El señor IBAÑEZ.—Concurro en los propósitos laudables del honorable señor Edwards al pedir que la garantía sea inamovible. Pero no concurro en la necesidad de hacerla tan absoluta. Nunca es bueno llevar las cosas hasta la exajeracion.

En breves palabras voi a demostrar que las ideas del señor Ministro de Industria, en la sesion anterior, satisfacen las seguridades de una garantía eficaz. En efecto, el señor Ministro propone que las garantías sean solidarias i por fracciones que no bajen de cincuenta mil pesos. Así seria necesario, para que desaparesciera la eficacia de esta garantía, que fallecieran los cinco individuos obligados solidariamente. I debe la Honorable Cámara observar que aun fallecidos no

desapareceria la garantía, pues a ella quedarian obligados sus bienes, o lo que es lo mismo sus herederos, legatarios o sucesores. Por consiguiente, ¿dónde está el peligro tan temido por el honorable señor Edwards?

El peligro que debemos conjurar es el de que esta lei quede sin efecto si la hacemos imposible por medio de condiciones tan gravosas como las que indica el señor Diputado.

La garantía hipotecaria o prendaria no puede imponerse porque ella restrinjiria el crédito de los fiadores, de tal modo que no la aceptarian. Ademas, ¿quién puede tener en provincias valores de cincuenta o mas miles de pesos tan solo en títulos prendarios?

Por estas consideraciones propongo que se agregue el siguiente inciso al artículo 7.°, que discutimos:

«Estas fianzas se otorgarán solidariamente i por fracciones que no bajen de cincuenta mil pesos.»

El señor HEVIA RIQUELME.—Me opongo a la indicacion del honorable señor Edwards, porque no soi partidario de estas garantías que, por lo demas, se han principiado a introducir desde hace pocos años en las leyes de ferrocarriles particulares.

Creo que la Cámara debe ser amplia en estos permisos i restrinjir sus concesiones cuando vea que ellas no vienen apoyadas de detenido i atento estudio de la obra en proyecto.

En el presente caso se trata de un ferrocarril bien estudiado i de utilidad segura; pero, como el Estado no lo puede hacer porque no tiene los fondos necesarios, es natural que los construyan los particulares, quienes tropiezan con el grave inconveniente de no encontrar el dinero necesario en el pais i necesitan pedirlo al estranjero.

Ahora bien, en el estranjero no se conocen todas las circunstancias que pueden rodear a un ferrocarril en proyecto, no se conoce ni se estudia la rejion que va a servir ni las probabilidades de que sea un buen negocio; lo único que el capital estranjero necesita i persigue, al venir a colocarse entre nosotros, es la responsabilidad, la certidumbre de que no se invierte aventuradamente, i dar esta seguridad es lo que se persigue con la garantía del Gobierno.

Desde hace tiempo i para vencer las resistencias que encontraban en el Congreso las garantías que se pedian al Fisco, se ha venido introduciendo la práctica de que los propietarios ofrezcan por su parte una contra-garantía; sobre todo, se ha podido notar esto en todos aquellos casos en que se ha tratado de ferrocarriles que no han sido estudiados por los injenieros de la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Creo que el primer caso en que se ofreció por los empresarios contrafianzar la garantía que del Fisco se solicitaba, fué en el del ferrocarril de Penco a Tomé, con el objeto de que el Estado no corriera siquiera el riesgo de perder lo que hubiera dado al hacerse efectiva su obligacion.

Pero, de todos modos, la verdad es, i así nos lo prueba la historia, que nunca el Estado se ha visto en el caso de pagar algo por las garantías que ha prestado. Por consiguiente, estas garantías no imponen en realidad de verdad al Fisco desembolso alguno. Esto es lo que pasa en la práctica, lo que todos podemos conocer; i como se trata ahora de una obra que ha sido seriamente estudiada por los injenieros del Fisco, como se trata de un negocio que va a rendir desde el primer año una utilidad de un cinco por ciento sobre el capital que se invierta, antecedentes con que nunca otra empresa ha podido contar, es natural que se conceda una garantía que será de simple fórmula, que nunca llegará el caso de hacer efectiva.

Como he dicho, se trata aquí de un ferrocarril perfectamente estudiado i sobre el cual existen antecedentes que no concurren en otros casos. No deberia, en consecuencia, trepidarse un momento para otorgar la garantía que se solicita; mas ya que se ofrece por la empresa una contra-garantía, acéptesela en buena hora, porque nunca es inútil rodearse de toda clase de precauciones; pero no se quiera que esta contra-garantía reuna condiciones tan exajeradas que lleguen a hacer imposible que los empresarios puedan otorgarla sin dificultades graves.

Oí que el honorable señor Edwards decia que la contra-garantía debia tener el carácter de hipotecaria porque así podia hacerse mas fácilmente efectiva i porque ésta era la manera de que no llegara a ser una seguridad ilusoria para el Fisco, por cuanto los empleados públicos encargados de ejercitar estos derechos no cumplian ordinariamente con sus obligaciones.

Yo no acepto la razon en que se pretende fundar esta exijencia; no es posible aceptar que los empleados públicos descuiden el cumplimiento de sus deberes; pero, dando por efectiva esta circunstancia, creo que ningun riesgo correria el interes fiscal aceptando la garantía en la forma propuesta por el honorable Diputado por Parral.

No habria peligro alguno para el Fisco, porque si muriera uno de los cinco fiadores que responderán por una de las cuotas en que se dividiria la contra-garantía, serian los otros cuatro fiadores los que se apresurarian a hacer constituir el quinto fiador que faltara, ya que nadie quiere aumentar su propia responsabilidad, i no es lo mismo responder de diez mil pesos que de veinte o mas miles.

Podria estenderme en muchas otras consideraciones favorables a este proyecto; pero como creo que ésta es una cosa que se impone por sus muchísimas ventajas, no quiero hacer perder tiempo a la Cámara imponiéndole la molestia de oirme. Dejo, por consiguiente, la palabra.

El señor PRIETO (don Manuel A.)—No voi mas que a oponerme, señor Presidente, a la indicacion formulada por el señor Edwards i tambien a la otra indicacion subsidiaria que ha propuesto el honorable Diputado por Parral, señor Ibáñez, que limita en cierta manera la accion que corresponde al Ejecutivo para hacer efectiva la fianza que deben otorgar los concesionarios.

La fianza hipotecaria es en alto grado durante inconveniente; porque, como mui bien lo ha dicho el honorable Diputado por Parral, ella tiende a disminuir el crédito de los empresarios, i la disminucion del crédito importa una disminucion en los capitales que son necesarios para llevar a efecto esta obra.

Por lo que hace a la fianza solidaria de cinco personas i por cincuenta mil pesos, creo que tampoco podrá dar buenos resultados, porque ello equivale a

restrinjir las facultades que al Ejecutivo le corresponden para exijir que la contra-garantía sea establecida en las mejores condiciones posibles. Creo que seria muchísimo mejor dejar al Gobierno en libertad para establecer, de acuerdo con los concesionarios, las condiciones en que esta contra-garantía debe ser otorgada: si los empresarios convienen en que ella se otorgue en las condiciones que ha propuesto el señor Diputado, así se hará; pero, si no se llega a un acuerdo a este respecto, podrá buscarse otros medios que nos conduzcan al mismo resultado.

A decir verdad, yo habria pedido que se suprimiese del proyecto en discusion la idea de la contra-garantía por creer, que esta es completamente inoficiosa, dadas las condiciones tan ventajosas que rodean a este ferrocarril; pero ya que se ofrece por los mismos interesados, debemos aceptarla sin establecer por ello exijencias que pudieran resultar despues mui difíciles de llenar.

Por estas consideraciones yo me opondré a las dos indicaciones que se han formulado, sin perjuicio de que el señor Ministro tenga oportunamente presente la idea contenida en la indicacion del honorable Diputado por Parral.

El señor ROBINET.—Yo votaré el artículo del proyecto, i rechazo las indicaciones propuestas. Miéntras mas lata sea la autorizacion de la garantía, mas obligado está el Gobierno a ser cauteloso en el resguardo de los intereses fiscales. La fianza hipotecaria es una gabela que nadie aceptará, i la que propone a indicacion del honorable señor Ibáñez no vale la pena de consignarse en la lei. El Gobierno será la mejor manera de resguardar su garantía.

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobado el artículo.

La indicacion del señor Edwards fué desechada por 31 votos contra 1, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Ibáñez fué aprobada por 19 votos contra 12, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se puso en discusion el artículo 8.°, que dice:

«Art. 8.° Para el efecto de la garantía se dividirá la línea en dos secciones: la primera, de Talca a Mariposas, i la segunda de Mariposas a Colbun.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Se ha insinuado la conveniencia de estender la concesion con facultad de prolongar la línea hasta Panimávida, i aunque no conozco los antecedentes de la peticion, creo que no habria dificultad para que en la lei se dijera que la primera seccion será de Talca a Mariposas i la segunda de Talca a Colbun o Panimávida.

El señor ROBINET.—Me parece que seria mejor facultar a los empresarios para que puedan estender la línea hasta un punto dado, a fin de que ellos hagan eleccion de los puntos intermedios con mejor acierto, tal como se ha hecho en el artículo 1.°

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me parece que talvez esto seria lo mejor, sobre todo si ya se ha establecido lo mismo en algun artículo anterior. Yo habia indicado a Panimávida, porque en los planos señala este lugar como punto para una estacion.

El señor ROBINET.—¿I si a los concesionarios no les conviniera hacerla?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No la hará. Sin embargo, no hai inconveniente para aceptar la redaccion indicada por Su Señoría, sobre todo si ántes, como he dicho, así está establecido.

El señor ALFONSO.—Yo encuentro razonable la idea del señor Ministro: los concesionarios pueden llevar la línea hasta Panimávida o hasta un punto intermedio. Por eso creo mejor que la segunda parte del artículo dijera: hasta la estacion de término.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Me parece que la indicacion del señor Alfonso salva todos los inconvenientes. Bastaria con que se dijera que la segunda seccion quedaria comprendida entre Mariposas i el término de la línea.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun honorable Diputado usa de la palabra, se dará por cerrado el debate i aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Diputado por Ovalle.

Aprobado.

En discusion el artículo 9.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 9.° La garantía se hará efectiva a medida que se entregue al tráfico público cada seccion de la línea, por semestres vencidos en 30 de junio i 31 de diciembre de cada año.

Si en el plazo fijado en el artículo 5.° no se termina toda la línea, se suspenderá el pago de la garantía.»

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se usa de la palabra ni se exije votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 10.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 10. El Estado abonará a la Empresa la diferencia que resulte entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deduccion del sesenta por ciento de sus entradas brutas por gastos de esplotacion.

Cuando el producto líquido del ferrocarril, que se estima en cuarenta por ciento de la entrada bruta, fuese mayor que el interes garantido, ese exceso entrará a reembolsar al Tesoro nacional todas las sumas que hubiese erogado por la garantía que establece el artículo 5.°»

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En una de las sesiones anteriores hice presente que los concesionarios estaban dispuestos a renunciar a una parte de la garantía que este artículo les otorga con el objeto de obtener que no se insistiera en la garantía hipotecaria, que se pretendia exijirles. Esta compensacion consistiria en deducir un veinte por ciento mas del tanto por ciento que se les deja para gastos de esplotacion a fin de agregarlo a la utilidad líquida.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—De manera que, segun esa indicacion, ámbas cifras quedarán en cincuenta por ciento.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo no he formulado indicacion a este respecto; solo he recordado la reduc-

cion que los concesionarios convenian en aceptar; la Cámara sabrá qué es lo que debe hacer.

El señor IBAÑEZ.—Yo formulo esa indicacion, honorable Presidente. Los peticionarios mismos deben estar interesados en que esto se haga, a fin de disminuir el peligro que pudiera afectar a las contragarantías que se van a otorgar por los fiadores.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se usa de la palabra ni se exije votacion, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Ibáñez.

Aprobado.

En discusion el artículo 11.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 11. El Presidente de la República podrá nombrar un interventor autorizado plenamente para tomar conocimiento de los trabajos i examinar los libros i cuentas llevadas por el concesionario.»

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun honorable Diputado usa de la palabra ni exije votacion se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 12.

El señor SECRETARIO.—Dice como sigue:

«Art. 12. Las tarifas de carga i pasajeros del ferrocarril serán formadas de acuerdo con el Presidente de la República.»

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun honorable Diputado usa de la palabra ni exije votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor PRIETO (don Manuel A.)—Si no hubiera oposicion, pediria que el proyecto pasara a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor VIDELA (Presidente).—Así se hará; i como quedan pocos minutos para la hora, se levanta la sesion, si a la Cámara le parece.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.